

INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
PRINCIPIO I. TRANSPARENTAR LA RELACION ENTRE LA EMISORA, EL GRUPO ECONÓMICO QUE ENCABEZA Y/O INTEGRA Y SUS PARTES RELACIONADAS				
Recomendación I.1: Garantizar la divulgación por parte del Órgano de Administración de políticas aplicables a la relación de la Emisora con el grupo económico que encabeza y/o integra y con sus partes relacionadas	X			Compañía General de Combustibles S.A. (“CGC”) tiene la política de efectuar las eventuales operaciones con partes relacionadas en condiciones normales de mercado. El directorio publica con frecuencia trimestral en los estados contables correspondientes a los periodos intermedios del ejercicio, los saldos y operaciones con partes relacionadas, tal como lo establecen las disposiciones legales y profesionales vigentes. Por otra parte, CGC ha emitido en el mercado local e internacional, las Obligaciones Negociables Clase “A” con fecha 7 de noviembre de 2016 (las “ONs Clase A”). Bajo los términos y condiciones de las ONs Clase A CGC asumió ciertos compromisos en caso de llevar a cabo transacciones con afiliadas, los cuales se encuentran detallados en la sección “—Ciertos Compromisos—Limitación a las Operaciones con Afiliadas” del Suplemento de Precio correspondiente a las ONs Clase A publicado en la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”) con fecha 18 de octubre de 2016. Dichos compromisos son idénticos a los asumidos por CGC bajo el préstamo sindicado suscripto el 20 de febrero de 2017 con Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., como organizador, prestamista y agente administrativo, La Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina, Banco Hipotecario S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. como prestamistas y organizadores, por la suma de hasta setenta y dos millones de dólares estadounidenses (US\$72.000.000). Adicionalmente, con fecha 12 de enero de 2018 CGC ha emitido la Obligación Negociable Clase 10 por US\$ 100.000.000, que contiene compromisos adicionales, los que se encuentran descriptos en la nota 21 de deuda financiera, a los presentes estados financieros consolidados.
Recomendación I.2: Asegurar la existencia de mecanismos preventivos de conflictos de interés.		X		El estatuto de CGC no contiene disposiciones específicas por las cuales se obligue a los directores a informar acerca de sus intereses personales vinculados con las decisiones que les sean sometidas. No obstante, CGC entiende que no es necesaria su inclusión dado que son de aplicación los artículos 272 y 273 de la ley N° 19.550 de sociedades comerciales (la “<u>Ley General de Comerciales</u>”). Durante 2018, CGC incorporó la Gerencia de Compliance, cuya labor estará centrada durante 2019 en la creación, publicación y capacitación de: - Código de Conducta - Política para la prevención y tratamiento de los conflictos de interés - Política para la prevención de la corrupción y el soborno (cuyo alcance se extiende a los procedimientos de hospitalidades corporativas y los procesos de debida diligencia a terceros) - Implementación y política de línea ética (comúnmente conocida como Canal de Denuncias). En una segunda instancia, esta Gerencia incorporará la labor de Risk Management, con foco inicial en el fortalecimiento del sistema de control interno.
Recomendación I.3: Prevenir el uso indebido de información privilegiada.		X		CGC no posee disposiciones estatutarias, en virtud de las cuales se prevea un procedimiento determinado en el caso del uso indebido de información privilegiada. Sin perjuicio de ello, CGC entiende que no es necesaria su inclusión o creación pues rigen estándares y normas que penalizan el uso indebido de información confidencial de quienes manejan información privilegiada que se encuentran previstos en la ley N° 26.831 (la “<u>Ley de Mercado de Capitales</u>”) y en las normas de la Comisión Nacional de Valores (t.o. 2013) (las “<u>Normas de la CNV</u>”). El Código de Conducta que se implementará detallado en el punto anterior,

				incluye la reglamentación de cuestiones asociadas al uso de información privilegiada.
PRINCIPIO II. SENTAR LAS BASES PARA UNA SÓLIDA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EMISORA				
Recomendación II. 1: Garantizar que el Órgano de Administración asuma la administración y supervisión de la Emisora y su orientación estratégica.				
II.1.1. Responder si el órgano de administración aprueba:				
II.1.1.1 el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales,	X			De conformidad con lo establecido en el estatuto de CGC, el directorio tiene amplias facultades de administración y disposición para el cumplimiento del objeto social. En mérito a lo expuesto, el directorio es el encargado definir los objetivos estratégicos, los lineamientos y la metodología tendiente a elaborar el plan de negocios, los objetivos y el plan estratégico de CGC, los cuales se ven plasmados mediante la aprobación de los presupuestos anuales y los estados contables, individuales y consolidados, trimestrales y anuales.
II.1.1.2 la política de inversiones (en activos financieros y en bienes de capital), y de financiación		X		Los lineamientos y políticas generales de inversiones y de financiación son instrumentados por el directorio de la sociedad.
II.1.1.3 la política de gobierno societario (cumplimiento Código de Gobierno Societario),		X		La política de gobierno societario en CGC está compuesta por las disposiciones contenidas en su estatuto así como en las resoluciones adoptadas en el seno de las reuniones de directorio. Las políticas de gobierno societario son consideradas anualmente a partir del año 2014, y son expuestas en la memoria anual como parte integrante de los estados contables. Ver comentarios punto Recomendación I.2
II.1.1.4 la política de selección, evaluación y remuneración de los gerentes de primera línea		X		La política relativa a selección, evaluación y capacitación de gerentes de primera línea, se desarrolla en el ámbito de la Gerencia General, en conjunto con el área de Recursos Humanos, con reporte al Directorio de la sociedad.
II.1.1.5 la política de asignación de responsabilidades a los gerentes de primera línea		X		La política relativa a la asignación de responsabilidades de gerentes de primera línea, se desarrolla en el ámbito de la Gerencia General, en conjunto con el área de Recursos Humanos, con reporte al Directorio de la sociedad.
II.1.1.6 la supervisión de los planes de sucesión de los gerentes de primera línea		X		El reemplazo de gerentes de primera línea, está a cargo del Directorio y de la Gerencia General.
II.1.1.7 la política de responsabilidad social empresarial			X	La política de responsabilidad empresarial se define a nivel de la gerencia general, con reporte al directorio en las cuestiones relevantes.
II.1.1.8 las políticas de gestión integral de riesgos y de control interno, y de prevención de fraudes		X		Si bien no existen políticas escritas, el monitoreo permanente efectuado por la gerencia y la dirección, permiten llevar adelante la gestión integral de riesgos. Control interno y prevención de fraudes. Ver comentarios punto Recomendación I.2
II.1.1.9 la política de capacitación y entrenamiento continuo para miembros del Órgano de Administración y de los gerentes de primera línea		X		La mayoría de los integrantes del Directorio de CGC poseen antecedentes profesionales y académicos reconocidos, y una importante trayectoria en el desempeño de funciones de dirección en empresas locales e internacionales destacadas del sector energético. En base a lo antedicho, el Directorio no considera necesario implementar un plan de capacitación y desarrollo para sus miembros. La capacitación de gerentes de primera línea se desarrolla en el marco de la política general de capacitación de CGC diseñada por el Área de Recursos Humanos con supervisión de la Gerencia General.
II.1.2 De considerar relevante, agregar otras políticas aplicadas por el Órgano de Administración que no han sido mencionadas y detallar los puntos significativos.			X	No aplica
II.1.3 La Emisora cuenta con una política tendiente a garantizar la disponibilidad de información relevante para la toma de decisiones de su Órgano de Administración y una vía de consulta directa de las líneas gerenciales, de un modo que resulte simétrico para todos sus miembros (ejecutivos, externos e independientes) por igual y con una antelación suficiente, que permita el adecuado análisis de su contenido. Explicitar.		X		Si bien CGC no cuenta con una política escrita al respecto, los directores, gerentes y síndicos, están permanentemente informados de los aspectos relevantes del giro social cuyo conocimiento es necesario para el desempeño de sus funciones. La sociedad emite un informe de control de gestión mensual, sin perjuicio de los reportes al directorio con motivo de la publicación de los estados financieros.

II.1.4 Los temas sometidos a consideración del Órgano de Administración son acompañados por un análisis de los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo empresarial definido como aceptable por la Emisora. Explicitar.	X			El directorio de CGC a la hora de poner a consideración los diversos puntos del orden del día, siempre cuenta con información suficiente sobre los riesgos asociados a las decisiones que puedan llegar a ser adoptadas.
Recomendación II.2: Asegurar un efectivo Control de la Gestión empresarial. Responder si el Órgano de control verifica:				
II.2.1 el cumplimiento del presupuesto anual y del plan de negocios	X			En las reuniones de directorio se verifica periódicamente el cumplimiento del presupuesto anual y el plan de negocios.
II.2.2 el desempeño de los gerentes de primera línea y su cumplimiento de los objetivos a ellos fijados (el nivel de utilidades previstas versus el de utilidades logradas, calificación financiera, calidad del reporte contable, cuota de mercado, etc.). Hacer una descripción de los aspectos relevantes de la política de Control de Gestión de la Emisora detallando técnicas empleadas y frecuencia del monitoreo efectuado por el Órgano de Administración.	X			El control de la gestión del negocio es monitoreado periódicamente por la gerencia general en base a la información brindada desde las diferentes gerencias de CGC.
Recomendación II.3: Dar a conocer el proceso de evaluación del desempeño del Órgano de Administración y su impacto. Responder si:				
II.3.1 Cada miembro del Órgano de Administración cumple con el Estatuto Social y, en su caso, con el Reglamento del funcionamiento del Órgano de Administración. Detallar las principales directrices del Reglamento. Indicar el grado de cumplimiento del Estatuto Social y Reglamento.	X			Cada miembro del órgano de administración cumple con lo establecido en el estatuto. No hay un reglamento de funcionamiento del órgano de administración ya que el desempeño del mismo se basa en las directrices estipuladas en el estatuto, la Ley General de Sociedades, la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y las normas de la CNV (l.o. 2013). Los principales lineamientos del estatuto, en estos aspectos, están vinculados con el funcionamiento del directorio, la administración y fiscalización de CGC, la cantidad de miembros, duración de sus mandatos, reuniones previstas, modo de sesionar, mecanismos para el establecimiento de las mayorías, y la representación de CGC.
II.3.2 El Órgano de Administración expone los resultados de su gestión teniendo en cuenta los objetivos fijados al inicio del período, de modo tal que los accionistas puedan evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos, que contienen tanto aspectos financieros como no financieros. Adicionalmente, el Órgano de Administración presenta un diagnóstico acerca del grado de cumplimiento de las políticas mencionadas en la Recomendación II, ítems II.1.1 y II.1.2 Detallar los aspectos principales de la evaluación de la Asamblea General de Accionistas sobre el grado de cumplimiento por parte del Órgano de Administración de los objetivos fijados y de las políticas mencionadas en la Recomendación II, puntos II.1.1 y II.1.2, indicando la fecha de la Asamblea donde se presentó dicha evaluación.	X			La asamblea evalúa la gestión del directorio en la asamblea ordinaria anual que somete a consideración, entre otras cuestiones, la aprobación de los estados contables correspondientes a los ejercicios anuales así como la gestión de los miembros del directorio y su remuneración. Trimestralmente, en oportunidad del cierre de los estados contables correspondientes a períodos intermedios del ejercicio anual, se expone la evolución de los negocios ante el directorio y la comisión fiscalizadora. Dicha situación y la aprobación de contenidos se refleja en las actas correspondientes de los mencionados organismos.
Recomendación II.4: Que el número de miembros externos e independientes constituyan una proporción significativa en el Órgano de Administración. Responder si:				
II.4.1 La proporción de miembros ejecutivos, externos e independientes (éstos últimos definidos según la normativa de esta Comisión) del Órgano de Administración guarda relación con la			X	El estatuto de CGC establece que la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general ordinaria de accionistas entre un mínimo de cinco (5) miembros y un máximo de once (11) miembros titulares, con mandatos por dos años siendo reelegibles. La asamblea

estructura de capital de la Emisora. Explicitar.				asimismo debe designar igual número de miembros suplentes por el mismo mandato. La composición del órgano de administración es la adecuada y guarda relación con la estructura de capital de CGC. Actualmente, el directorio de CGC está compuesto por ocho directores titulares y seis directores suplentes.
II.4.2 Durante el año en curso, los accionistas acordaron a través de una Asamblea General una política dirigida a mantener una proporción de al menos 20% de miembros independientes sobre el número total de miembros del Órgano de Administración. Hacer una descripción de los aspectos relevantes de tal política y de cualquier acuerdo de accionistas que permita comprender el modo en que miembros del Órgano de Administración son designados y por cuánto tiempo. Indicar si la independencia de los miembros del Órgano de Administración fue cuestionada durante el transcurso del año y si se han producido abstenciones por conflictos de interés.			X	El órgano de administración de CGC cuenta con un (1) director independiente. Informamos que durante el curso del ejercicio no se han producido abstenciones por conflicto de intereses.
Recomendación II.5: Comprometer a que existan normas y procedimientos inherentes a la selección y propuesta de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea. Responder si:				
II.5.1 La Emisora cuenta con un Comité de Nombramientos:			X	CGC no cuenta actualmente con un Comité de Nombramientos, puesto que considera suficientes y efectivos los procedimientos seguidos actualmente para la designación de gerentes de primera línea. Sin embargo, no descarta su implementación en el futuro en caso de resultar conveniente.
II.5.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes,			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Nombramientos.
II.5.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración,			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Nombramientos.
II.5.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de capital humano,			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Nombramientos.
II.5.1.4 que se reúna al menos dos veces por año.			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Nombramientos.
II.5.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas sino de carácter consultivo en lo que hace a la selección de los miembros del Órgano de Administración.			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Nombramientos.
II.5.2 En caso de contar con un Comité de Nombramientos, el mismo:			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Nombramientos.
II.5.2.1. verifica la revisión y evaluación anual de su reglamento y sugiere al Órgano de Administración las modificaciones para su aprobación,			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Nombramientos.
II.5.2.2 propone el desarrollo de criterios (calificación, experiencia, reputación profesional y ética, otros) para la selección de nuevos miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea,			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Nombramientos.
II.5.2.3 identifica los candidatos a miembros del Órgano de Administración a ser propuestos por el Comité a la Asamblea General de Accionistas,			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Nombramientos.
II.5.2.4 sugiere miembros del Órgano de Administración que habrán de integrar los diferentes Comités del Órgano de			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Nombramientos.

Administración acorde a sus antecedentes,				
II.5.2.5 recomienda que el Presidente del Directorio no sea a su vez el Gerente General de la Emisora,			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Nombramientos.
II.5.2.6 asegura la disponibilidad de los curriculum vitae de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea en la web de la Emisora, donde quede explicitada la duración de sus mandatos en el primer caso,			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Nombramientos.
II.5.2.7 constata la existencia de un plan de sucesión del Órgano de Administración y de gerentes de primera línea.			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Nombramientos.
II.5.3 De considerar relevante agregar políticas implementadas realizadas por el Comité de Nombramientos de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Nombramientos.
Recomendación II.6: Evaluar la conveniencia de que miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia desempeñen funciones en diversas Emisoras.				
Responder si: La Emisora establece un límite a los miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia para que desempeñen funciones en otras entidades que no sean del grupo económico, que encabeza y/o integra la Emisora. Especificar dicho límite y detallar si en el transcurso del año se verificó alguna violación a tal límite.		X		Los miembros del directorio no cuentan con limitaciones para participar en el directorio de otras sociedades. No obstante en el caso de tener algún conflicto de interés los directores deben denunciarlo conforme lo dispuesto en los artículos 272 y 273 de la Ley General de Sociedades. En cuanto a los miembros de la comisión fiscalizadora de CGC, tampoco cuentan con limitaciones para desempeñar funciones en otras entidades que no sean del grupo económico. La política para la prevención y tratamiento de los conflictos de interés que se implementará según detallamos en la recomendación I.2, incluye la reglamentación de cuestiones asociadas a la incompatibilidad de funciones, tanto por su naturaleza como por el tiempo que demandan.
Recomendación II.7: Asegurar la Capacitación y Desarrollo de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.				
Responder si:				
II.7.1 La Emisora cuenta con Programas de Capacitación continua vinculado a las necesidades existentes de la Emisora para los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, que incluyen temas acerca de su rol y responsabilidades, la gestión integral de riesgos empresariales, conocimientos específicos del negocio y sus regulaciones, la dinámica de la gobernanza de empresas y temas de responsabilidad social empresarial. En el caso de los miembros del Comité de Auditoría, normas contables internacionales, de auditoría y de control interno y de regulaciones específicas del mercado de capitales. Describir los programas que se llevaron a cabo en el transcurso del año y su grado de cumplimiento.		X		Ver respuesta a II.1.1.9.
II.7.2 La Emisora incentiva, por otros medios no mencionadas en II.7.1, a los miembros de Órgano de Administración y gerentes de primera línea mantener una capacitación permanente que complemente su nivel de formación de manera que agregue valor a la Emisora. Indicar de qué modo lo hace.		X		Los miembros del directorio y los gerentes de primera línea cuentan con el apoyo de CGC para llevar a cabo las capacitaciones que consideren convenientes, ya que la misma contribuye a un mejor desempeño en sus cargos y consecuentemente a un mejor cumplimiento del objeto social de la entidad. Como se mencionó anteriormente, el presupuesto anual de la Compañía incluye planes de capacitación, ya que considera que resultan necesarios para sus miembros en función a los cambios y actualizaciones técnicas y profesionales.

PRINCIPIO III. AVALAR UNA EFECTIVA POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL

Recomendación III: El Órgano de Administración debe contar con una política de gestión integral del riesgo empresarial y monitorea su adecuada implementación.

Responder si:

III.1 La Emisora cuenta con políticas de gestión integral de riesgos empresariales (de cumplimiento de los objetivos estratégicos, operativos, financieros, de reporte contable, de leyes y regulaciones, otros). Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas.		X		Si bien no existe una metodología formalmente escrita de gestión integral de riesgos formalmente definida, CGC permanentemente efectúa un análisis y evaluación de los distintos riesgos empresariales que podrían tener efectos adversos sobre el logro de sus objetivos. Ver comentarios punto Recomendación I.2
III.2 Existe un Comité de Gestión de Riesgos en el seno del Órgano de Administración o de la Gerencia General. Informar sobre la existencia de manuales de procedimientos y detallar los principales factores de riesgos que son específicos para la Emisora o su actividad y las acciones de mitigación implementadas. De no contar con dicho Comité, corresponderá describir el papel de supervisión desempeñado por el Comité de Auditoría en referencia a la gestión de riesgos. Asimismo, especificar el grado de interacción entre el Órgano de Administración o de sus Comités con la Gerencia General de la Emisora en materia de gestión integral de riesgos empresariales.			X	Cada gerencia gestiona los riesgos inherentes a las funciones propias, bajo supervisión de la gerencia general.
III.3 Hay una función independiente dentro de la Gerencia General de la Emisora que implementa las políticas de gestión integral de riesgos (función de Oficial de Gestión de Riesgo o equivalente). Especificar			X	CGC no cuenta con un funcionario específico independiente a cargo de la gestión de riesgo. Ver comentarios punto Recomendación I.2
III.4 Las políticas de gestión integral de riesgos son actualizadas permanentemente conforme a las recomendaciones y metodologías reconocidas en la materia. Indicar cuáles (Enterprise Risk Management, de acuerdo al marco conceptual de COSO – Committee of sponsoring organizations of the Treadway Commission –, ISO 31000, norma IRAM 17551, sección 404 de la Sarbanes-Oxley Act, otras).			X	Cada Gerencia efectúa la revisión de sus procedimientos conforme los cambios normativos y de funcionamiento interno. Los mismos son actualizados en función de su necesidad de adecuación.
III.5 El Órgano de Administración comunica sobre los resultados de la supervisión de la gestión de riesgos realizada conjuntamente con la Gerencia General en los estados financieros y en la Memoria anual. Especificar los principales puntos de las exposiciones realizadas.		X		CGC expone en sus estados financieros los riesgos de acuerdo a las normas internacionales de información financiera (NIIF) y en la Memoria las consideraciones que resulten necesaria. Periódicamente se informa al Directorio sobre el resultado de las auditorías realizadas, y sobre el seguimiento de los planes de acción a seguir.

PRINCIPIO IV. SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA CON AUDITORÍAS INDEPENDIENTES

Recomendación IV: Garantizar la independencia y transparencia de las funciones que le son encomendadas al Comité de Auditoría y al Auditor Externo.

Responder si:

IV.1 El Órgano de Administración al elegir a los integrantes del Comité de Auditoría teniendo en cuenta que la mayoría debe revestir el carácter de			X	No aplica porque CGC no cuenta con un comité de auditoría.
---	--	--	---	--

independiente, evalúa la conveniencia de que sea presidido por un miembro independiente.				
IV.2 Existe una función de auditoría interna que reporta al Comité de Auditoría o al Presidente del Órgano de Administración y que es responsable de la evaluación del sistema de control interno. Indicar si el Comité de Auditoría o el Órgano de Administración hace una evaluación anual sobre el desempeño del área de auditoría interna y el grado de independencia de su labor profesional, entendiéndose por tal que los profesionales a cargo de tal función son independientes de las restantes áreas operativas y además cumplen con requisitos de independencia respecto a los accionistas de control o entidades relacionadas que ejerzan influencia significativa en la Emisora. Especificar, asimismo, si la función de auditoría interna realiza su trabajo de acuerdo a las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna emitidas por el Institute of Internal Auditors (IIA).			X	No aplica porque CGC no cuenta con un comité de auditoría. CGC lleva adelante tareas de auditoría interna conforme las normas profesionales aplicables
IV.3 Los integrantes del Comité de Auditoría hacen una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos, designados por la Asamblea de Accionistas. Describir los aspectos relevantes de los procedimientos empleados para realizar la evaluación.			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Auditoría. No obstante, destacamos que la auditoría externa de los estados contables de CGC es llevada a cabo por Price Waterhouse & CO S.R.L., firma de auditoría internacional líder en el rubro que mantiene controles estrictos en cuanto a independencia, idoneidad y rotación de los equipos.
IV.4 La Emisora cuenta con una política referida a la rotación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y/o del Auditor Externo; y a propósito del último, si la rotación incluye a la firma de auditoría externa o únicamente a los sujetos físicos.		X		El estatuto establece que la fiscalización de CGC está a cargo de una comisión fiscalizadora compuesta de 3 síndicos titulares y 3 suplentes, con mandatos anuales y reelegibles. Más allá de lo dispuesto por la Normas de la CNV y la Ley de Mercado de Capitales, el directorio de la CGC no tiene una política escrita respecto a la rotación de los auditores externos.

PRINCIPIO V. RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

Recomendación V.1: Asegurar que los accionistas tengan acceso a la información de la Emisora.

Responder si:

V.1.1 El Órgano de Administración promueve reuniones informativas periódicas con los accionistas coincidiendo con la presentación de los estados financieros intermedios. Explicitar indicando la cantidad y frecuencia de las reuniones realizadas en el transcurso del año.	X			Los únicos accionistas de CGC son Latin Exploration S.L.U. y Sociedad Comercial del Plata S.A., los cuales tienen representación en el directorio y son informados de la evolución de los negocios en este ámbito por lo menos de manera trimestral, estando siempre abierto a recibir inquietudes y consultas de los mismos. Además, CGC publica toda la información requerida por las normas aplicables con lo cual los accionistas pueden acceder a dicha información, cumpliendo de esta forma CGC con la normativa que al respecto requieren la CNV, la BCBA y el MAE.
V.1.2 La Emisora cuenta con mecanismos de información a inversores y con un área especializada para la atención de sus consultas. Adicionalmente cuenta con un sitio web que puedan acceder los accionistas y otros inversores, y que permita un canal de acceso para que puedan establecer	X			Es política de CGC mantener informados permanentemente a los inversores por intermedio de la información sobre el giro de compañía que envía y publica a través de los organismos correspondientes (CNV, BCBA, MAE) En efecto, CGC presenta sus estados financieros trimestrales y anuales ante la Comisión Nacional de Valores, el Mercado de Valores de Buenos Aires, a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y el Mercado Abierto Electrónico, de libre acceso para todos los inversores. A su vez, presenta en

contacto entre sí. Detallar.				oportunidad de cada pago, los avisos de pago de las obligaciones negociables emitidas por la sociedad y trimestralmente los informes sobre las obligaciones negociables emitidas. Asimismo, CGC debe cumplir con las obligaciones de información a los tenedores de las ONs Clase A en el marco de los términos y condiciones previstos en el Suplemento de Precio correspondiente a las ONs Clase A publicado en la AIF el 18 de octubre de 2016, así como con el régimen informativo derivado de la negociación de las ONs Clase A en el mercado Euro MTF de la Bolsa de Luxemburgo. CGC cuenta en su sitio web institucional http://www.cgc.com.ar con una sección denominada "Información Financiera" donde los inversores pueden acceder a la información pública relevante de CGC. CGC también posee una casilla específica de correo electrónica para la atención de las consultas e inquietudes de los inversores: CGCinversores@cgc.com.ar. La Sociedad en cumplimiento de las disposiciones vigentes, cuenta con un Responsable de Relaciones con el Mercado titular y uno suplente, los cuales tienen como función verificar que toda información relevante sea de conocimiento público, en base a las normas de divulgación de información aplicables y responder consultas o dudas que pueda generar la información que es de conocimiento público.
Recomendación V.2: Promover la participación activa de todos los accionistas.				
Responder si:				
V.2.1 El Órgano de Administración adopta medidas para promover la participación de todos los accionistas en las Asambleas Generales de Accionistas. Explicitar, diferenciando las medidas exigidas por ley de las ofrecidas voluntariamente por la Emisora a sus accionistas.			X	En el particular caso de CGC, no es necesario promover incentivos para la asistencia a las asambleas de accionistas dado que las acciones están concentradas en dos accionistas, facilitando de esta manera su participación en las mismas. Las citaciones se efectúan en horarios y lugares adecuados para facilitar la presencia de los accionistas. Es de destacar que en las últimas asambleas que se han efectuado han asistido representantes del 100% del capital social quienes siempre se han comprometido a emitir votos unánimes, razón por la cual pudieron efectuarse sin la publicación de la convocatoria que dispone la Ley General de Sociedades.
V.2.2 La Asamblea General de Accionistas cuenta con un Reglamento para su funcionamiento que asegura que la información esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de decisiones. Describir los principales lineamientos del mismo.		X		El funcionamiento de las asambleas está debidamente descrito en el estatuto de CGC. Si bien la asamblea general de accionistas no cuenta con un reglamento donde se establezcan las pautas para su funcionamiento que aseguren que la información esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de decisiones, CGC da cumplimiento a los plazos legales para que reciban la información en tiempo y forma.
V.2.3 Resultan aplicables los mecanismos implementados por la Emisora a fin que los accionistas minoritarios propongan asuntos para debatir en la Asamblea General de Accionistas de conformidad con lo previsto en la normativa vigente. Explicitar los resultados.			X	No existen mecanismos especiales implementados por la emisora en tal sentido. De existir en un futuro accionistas minoritarios, no se creería necesario tomar medidas adicionales ya que se cumple con la normativa vigente sobre las asambleas y la revelación de la información.
V.2.4 La Emisora cuenta con políticas de estímulo a la participación de accionistas de mayor relevancia, tales como los inversores institucionales. Especificar.			X	CGC no cuenta con políticas de estímulo específicas para la participación de los accionistas de mayor relevancia, ya que considera que cumple con los mecanismos previstos por la legislación vigente y lo dispuesto por los organismos de control, entendiendo que ellos son aplicables a todos los accionistas sin distinguir su relevancia.
V.2.5 En las Asambleas de Accionistas donde se proponen designaciones de miembros del Órgano de Administración se dan a conocer, con carácter previo a la votación: (i) la postura de cada uno de los candidatos respecto de la adopción o no de un Código de Gobierno Societario; y (ii) los fundamentos de dicha postura.			X	En las asambleas de accionistas se propone la designación de los nuevos miembros del directorio y no se dan a conocer con carácter previo a la votación la postura de cada uno de los candidatos respecto de la adopción o no de un Código de Gobierno Societario.
Recomendación V.3: Garantizar el principio de igualdad entre acción y voto.				
Responder si: La Emisora cuenta con una política que promueva el principio de igualdad entre acción y voto.		X		CGC garantiza el cumplimiento de dicho principio a través del cumplimiento de las leyes y su estatuto. El capital social de CGC asciende a \$ 399.137.856, compuesto por 399.137.856 acciones y todas dichas acciones dan derecho a un (1) voto por acción.

Recomendación V.4: Establecer mecanismos de protección de todos los accionistas frente a las tomas de control.				
Responder si: La Emisora adhiere al régimen de oferta pública de adquisición obligatoria. Caso contrario, explicitar si existen otros mecanismos alternativos, previstos estatutariamente, como el tag along u otros.			X	CGC no se encuentra en el régimen de oferta pública de sus acciones. El artículo 6 del estatuto de CGC establece que para el caso de transferencias de acciones por cualquiera de los accionistas clase A a un tercero de buena fe, exceptuando las transferencias entre integrantes del mismo grupo económico, y únicamente para el supuesto de que tal transferencia importe la del control de CGC, todos o cualquiera de los accionistas clase B tendrán el derecho, pero no la obligación, de vender acciones de CGC en los mismos términos, al mismo momento y al mismo precio unitario en que los accionistas clase A vendan sus acciones, según se especifique en la notificación de oferta. Dentro de los diez días corridos posteriores a la notificación de la oferta, los accionistas clase B que ejerzan el derecho de seguimiento, deberán dar indefectiblemente notificación escrita de ello a los accionistas clase A que hubieran cursado la notificación de oferta. Si la sumatoria del número de acciones a ser vendidas por los accionistas clase A y B excediera la cantidad de acciones que el adquiriente propuesto estuviera dispuesto a adquirir, la transferencia se realizará en proporción a la participación accionaria de cada accionista vendedor. El artículo 7 del estatuto de CGC establece que para el caso de transferencias de acciones por accionistas clase A, exceptuando las transferencias entre integrantes del mismo grupo económico, y únicamente para el supuesto de venta de la totalidad de las acciones clase A a un tercero de buena fe, y de estar referida la oferta de dicho tercero a la totalidad del capital accionario, los accionistas clase B tendrán la obligación de vender su acciones bajo los mismos términos y condiciones ofrecidos por el tercero.
Recomendación V.5: Incrementar el porcentaje acciones en circulación sobre el capital.				
Responder si: La Emisora cuenta con una dispersión accionaria de al menos 20 por ciento para sus acciones ordinarias. Caso contrario, la Emisora cuenta con una política para aumentar su dispersión accionaria en el mercado. Indicar cuál es el porcentaje de la dispersión accionaria como porcentaje del capital social de la Emisora y cómo ha variado en el transcurso de los últimos tres años.			X	CGC no se encuentra en el régimen de oferta pública de acciones. Ver respuesta V.3.
Recomendación V.6: Asegurar que haya una política de dividendos transparente.				
V.6.1 La Emisora cuenta con una política de distribución de dividendos prevista en el Estatuto Social y aprobada por la Asamblea de Accionistas en las que se establece las condiciones para distribuir dividendos en efectivo o acciones. De existir la misma, indicar criterios, frecuencia y condiciones que deben cumplirse para el pago de dividendos.			X	CGC no cuenta con una política de distribución de dividendos prevista en su estatuto en la que se establezcan las condiciones para distribuir dividendos en efectivo o acciones. Sin perjuicio de ello, bajo los términos y condiciones de las ONs Clase A emitidas en el mercado local e internacional el 7 de noviembre de 2016, CGC asumió ciertas limitaciones a la distribución de dividendos, las cuales se encuentran detalladas en la sección “—Ciertos Compromisos— Limitación a los Pagos Restringidos” del Suplemento de Precio correspondiente a las ONs Clase A publicado en la AIF con fecha 18 de octubre de 2016. Dichas limitaciones son idénticas a las asumidas por CGC bajo el préstamo sindicado suscripto el 20 de febrero de 2017 con Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., como organizador, prestamista y agente administrativo, La Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina, Banco Hipotecario S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. como prestamistas y organizadores, por la suma de hasta setenta y dos millones de dólares estadounidenses (US\$72.000.000). Adicionalmente, con fecha 12 de enero de 2018 hemos emitido la Obligación Negociable Clase 10 por US\$ 100.000.000, que contiene compromisos adicionales, los que se encuentran descriptos en la nota 21 de deuda financiera a los presentes estados financieros consolidados.
V.6.2 La Emisora cuenta con procesos documentados para la elaboración de la propuesta de destino de resultados acumulados de la Emisora que deriven en constitución de reservas legales,	X			Anualmente la Asamblea de Accionistas es quien decide acerca de la propuesta de destino de los resultados acumulados de la emisora, cumpliendo lo establecido en el art. 17° del Estatuto, el cual establece que las ganancias realizadas y líquidas se destinarán a: a) El 5% hasta alcanzar el 20% del capital social a la constitución de una reserva legal, b) a

estatutarias, voluntarias, pase a nuevo ejercicio y/o pago de dividendos. Explicitar dichos procesos y detallar en que Acta de Asamblea General de Accionistas fue aprobada la distribución (en efectivo o acciones) o no de dividendos, de no estar previsto en el Estatuto Social.				remuneración del directorio y de la comisión fiscalizadora y c) a dividendos de las acciones ordinarias (siempre y cuando se cumplan los términos y condiciones previstas en la deuda financiera emitida informada en la nota 21 a los estados financieros consolidados) o a reservas facultativa o a de previsión o de cuenta nueva o al destino que determine la asamblea.
PRINCIPIO VI. MANTENER UN VÍNCULO DIRECTO Y RESPONSABLE CON LA COMUNIDAD				
Recomendación VI: Suministrar a la comunidad la revelación de las cuestiones relativas a la Emisora y un canal de comunicación directo con la empresa. Responder si:				
VI.1 La Emisora cuenta con un sitio web de acceso público, actualizado, que no solo suministre información relevante de la empresa (Estatuto Social, grupo económico, composición del Órgano de Administración, estados financieros, Memoria anual, entre otros) sino que también recoja inquietudes de usuarios en general.	X			CGC cuenta con un sitio web con información sobre la compañía. El sitio es http://www.cgc.com.ar. Asimismo, también se encuentra disponible una línea (5411) 4849-6100 de 10 a 18 horas.
VI.2 La Emisora emite un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental con frecuencia anual, con una verificación de un Auditor Externo independiente. De existir, indicar el alcance o cobertura jurídica o geográfica del mismo y dónde está disponible. Especificar que normas o iniciativas han adoptado para llevar a cabo su política de responsabilidad social empresaria (Global Reporting Initiative y/o el Pacto Global de Naciones Unidas, ISO 26.000, SA8000, Objetivos de Desarrollo del Milenio, SGE 21-Forética, AA 1000, Principios de Ecuador, entre otras)			X	Si bien CGC no emite un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental con frecuencia anual, CGC tiene estándares de cumplimiento de políticas ambientales y de la legislación y normativa vigente. Se hace referencia a este aspecto en la memoria que es aprobada por el directorio y la asamblea. CGC no considera necesaria la verificación por un auditor independiente, ya que lleva un registro de todas las actividades llevadas a cabo, y las normas locales no requieren una auditoría al respecto.
PRINCIPIO VII. REMUNERAR DE FORMA JUSTA Y RESPONSABLE				
Recomendación VII: Establecer claras políticas de remuneración de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, con especial atención a la consagración de limitaciones convencionales o estatutarias en función de la existencia o inexistencia de ganancias.				
VII.1 La Emisora cuenta con un Comité de Remuneraciones:			X	CGC no cuenta con un Comité de Remuneraciones, puesto que considera suficientes y efectivos los procedimientos seguidos actualmente. Es el directorio quien analiza y evalúa las políticas remunerativas, las que son puestas a consideración en oportunidad de la aprobación de los presupuestos anuales La remuneración del directorio es considerada por la asamblea de accionistas conforme lo establecido en el estatuto social.
VII.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes,			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración,			X	No aplica porque la CGC no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de recursos humanos			X	No aplica porque la sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.1.4 que se reúna al menos dos veces			X	No aplica porque la sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones.

por año.				
VII.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas ni para el Consejo de Vigilancia sino de carácter consultivo en lo que hace a la remuneración de los miembros del Órgano de Administración.			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.2 En caso de contar con un Comité de Remuneraciones, el mismo:			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.2.1 asegura que exista una clara relación entre el desempeño del personal clave y su remuneración fija y variable, teniendo en cuenta los riesgos asumidos y su administración,			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.2.2 supervisa que la porción variable de la remuneración de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea se vincule con el rendimiento a mediano y/o largo plazo de la Emisora,			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.2.3 revisa la posición competitiva de las políticas y prácticas de la Emisora con respecto a remuneraciones y beneficios de empresas comparables, y recomienda o no cambios,			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.2.4 define y comunica la política de retención, promoción, despido y suspensión de personal clave			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.2.5 informa las pautas para determinar los planes de retiro de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora,			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.2.6 da cuenta regularmente al Órgano de Administración y a la Asamblea de Accionistas sobre las acciones emprendidas y los temas analizados en sus reuniones,			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.2.7 garantiza la presencia del Presidente del Comité de Remuneraciones en la Asamblea General de Accionistas que aprueba las remuneraciones al Órgano de Administración para que explique la política de la Emisora, con respecto a la retribución de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.3 De considerar relevante mencionar las políticas aplicadas por el Comité de Remuneraciones de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.			X	No aplica porque CGC no cuenta con un Comité de Remuneraciones.
VII.4 En caso de no contar con un Comité de Remuneraciones, explicar como las funciones descritas en VII. 2 son realizadas dentro del seno del propio Órgano de Administración.		X		Ciertas funciones descritas en VII.2 son cumplidas en el ámbito de la Gerencia General, con soporte del Área de Recursos Humanos, con reporte al Presidente del Directorio.

PRINCIPIO VIII. FOMENTAR LA ÉTICA EMPRESARIAL

Recomendación VIII: Garantizar comportamientos éticos en la Emisora.

VIII.1 La Emisora cuenta con un Código de Conducta Empresaria. Indicar principales lineamientos y si es de conocimiento para todo público. Dicho Código es firmado por al menos los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea. Señalar si se fomenta su aplicación a proveedores y clientes.			X	CGC no cuenta con un Código de Conducta Empresaria. Sin embargo, es de destacar, que en el desempeño de sus funciones, todas aquellas personas que son partes de CGC, incluyendo sin excepción a directores, miembros de la Comisión Fiscalizadora y gerentes de primera línea desempeñan sus funciones basándose en los principios de honestidad, compromiso, respeto hacia los demás, generosidad, solidaridad y transparencia en todas las relaciones tanto internas como externas. Ver comentarios punto Recomendación I.2
VIII.2 La Emisora cuenta con mecanismos para recibir denuncias de toda conducta ilícita o anti ética, en forma personal o por medios electrónicos garantizando que la información transmitida responda a altos estándares de confidencialidad e integridad, como de registro y conservación de la información. Indicar si el servicio de recepción y evaluación de denuncias es prestado por personal de la Emisora o por profesionales externos e independientes para una mayor protección hacia los denunciantes.			X	CGC no cuenta con mecanismos para recibir denuncias de este tipo.
VIII.3 La Emisora cuenta con políticas, procesos y sistemas para la gestión y resolución de las denuncias mencionadas en el punto VIII.2. Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas e indicar el grado de involucramiento del Comité de Auditoría en dichas resoluciones, en particular en aquellas denuncias asociadas a temas de control interno para reporte contable y sobre conductas de miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea.			X	CGC no cuenta con políticas y procesos para la gestión y resolución de denuncias.
PRINCIPIO IX: PROFUNDIZAR EL ALCANCE DEL CÓDIGO				
Recomendación IX: Fomentar la inclusión de las previsiones que hacen a las buenas prácticas de buen gobierno en el Estatuto Social.				
Responder si: El Órgano de Administración evalúa si las previsiones del Código de Gobierno Societario deben reflejarse, total o parcialmente, en el Estatuto Social, incluyendo las responsabilidades generales y específicas del Órgano de Administración. Indicar cuales previsiones están efectivamente incluidas en el Estatuto Social desde la vigencia del Código hasta el presente.			X	El Directorio de CGC, entiende que las previsiones del Código de Gobierno Societario son compatibles con el estatuto, debido a que el mismo fue confeccionado respetando la normativa vigente. En tal sentido, el estatuto, cuenta con normas de gobierno societario, específicamente, aquellas relativas al funcionamiento del directorio y de la comisión fiscalizadora. Entendemos que las disposiciones que el estatuto de CGC prevé sobre gobierno societario son suficientes y efectivas para garantizar las buenas prácticas de buen gobierno corporativo. No obstante ello, no se descarta la inclusión gradual en el futuro de algunas de las previsiones, en la medida que ello se considere conveniente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de marzo de 2019.


EL DIRECTORIO

Eduardo Hugo Antranik Eurnekian

Presidente

NOMENCLATURA

\$	=	Peso
US\$	=	Dólar estadounidense
m3	=	Metro cúbico
Mm3	=	Miles de metros cúbicos
MMm3	=	Millones de metros cúbicos
tn	=	Tonelada
Mtn	=	Miles de toneladas
V/N	=	Valor nominal
WTI	=	West Texas Intermediate
bbl	=	Barril
BTU	=	Unidad térmica británica
MBTU	=	Millones de BTU
UTE	=	Unión Transitoria de Empresas